

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86

MADRID NÚMERO 15

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 50/2018 - 0001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTIN OCHOA DIAZ frente a TRAVEL ROAD SL sobre Cuenta de abogado se ha dictado las siguientes resoluciones:

“Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 268-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social una vez firme esta resolución, líbrense transferencia bancaria al Registro de Bienes Muebles de Madrid, por importe de 112,97 euros, en concepto de pago a cuenta”.

“Visto el contenido de la anterior diligencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 268-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social una vez firme esta resolución, líbrense transferencia bancaria al Registro de Bienes Muebles de Madrid, por importe de 585 euros quedando así, la totalidad de la deuda abonada.

Quedando en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado la cantidad de 112,97 euros, se ponen a disposición de la parte ejecutada en concepto de sobrante”.

“Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y constando la totalidad de la deuda abonada así como los gastos de la ejecución, se acuerda el levantamiento de todos los embargos, procediéndose a su archivo sin más trámite”.

“Visto el estado que mantiene las presentes actuaciones, y constando en el procedimiento la cantidad de 112,97 euros en concepto de sobrante, se acuerda requerir a la parte demandada, a fin de que en plazo de diez días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado para retirar mandamiento de pago por dicho importe, con la advertencia de que si en dicho plazo no lo efectuara se transferirá la cantidad consignada al Tesoro Público”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAVEL ROAD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.978/20)

